



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

NOTIFICACIÓN

EGALECO
C/ JUAN MURCIA N.º 1
30140 SANTOMERA (MURCIA)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26.01.23, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, entre otros aprobó el acuerdo que, literalmente transcrito dice:

4.- CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DEL PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por la Concejala de Servicios sociales se eleva, a la Junta de Gobierno Local, la propuesta de aprobación del contrato menor siguiente:

El Ayuntamiento de Beniel, la Concejalía de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Asociacionismo trabajan para conseguir mejorar el bienestar de la ciudadanía en diversos colectivos y en diferentes aspectos tales, como en este caso, el ocio y tiempo libre.

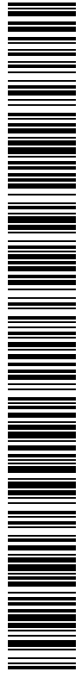
Ofreciendo oportunidades de participación y promoviendo encuentros que favorezcan las relaciones sociales y el bienestar personal.

Este programa promueve acciones inclusivas y desarrolla una planificación, promoviendo la participación de las personas con discapacidad en sus entornos comunitarios, integrándolos en actividades que se realizan en el municipio y desde el Ayuntamiento.

A la vista de lo cual, se estima oportuno la ejecución del proyecto de ocio y tiempo libre, el cual permitirá cubrir las necesidades de las y los participantes para seguir trabajando habilidades sociales, promover la participación, integración del colectivo y el voluntariado en el programa para el año 2023.

Para la ejecución la presente actuación se cuenta con la oportuna financiación, al existir crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de este año 2023. Por parte de la Intervención se ha acreditado la existencia de la oportuna consignación presupuestaria, con el correspondiente documento de retención de crédito con el número 2023.2.0000329.000.

En el expediente consta que se han solicitado tres ofertas a las empresas/asociaciones Curae Mentis, Egaleco-El Club y TP Cartagena; por lo que propone



S01471cf79121029ae07e71470100dE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL	SECRETARIO GENERAL	31/01/2023 14:26 31/01/2023 15:13



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

encargar la ejecución de los trabajos contenidos en el referido proyecto a Egaleco-El Club, por ser la oferta más económica, en el precio de 6.590,00.-€, IVA exento.

Siendo por tanto su importe inferior al establecido por el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que procede la adjudicación del contrato descrito mediante los trámites del contrato menor, que se regula jurídicamente en el art. 118 de la Ley 9/2017, LCSP, establece en su apartado primero que: "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezca".

Como se deduce de lo anterior, el contrato menor se define exclusivamente por su cuantía, de modo que todos los contratos cuyo importe no exceda de los correspondientes umbrales, tendrán la consideración de contratos menores.

Por lo que se refiere a la duración del contrato menor, la LCSP, en su art. 29.8 establece que su duración máxima será de un año, sin posibilidad alguna de prórroga. Además, conforme al art. 103.1 de dicha Ley, tampoco cabe revisión de precios en el contrato menor, consecuencia lógica si tenemos en cuenta la duración del mismo, pues, para la revisión, dicha norma impone la exigencia de haber transcurrido dos años desde la formalización.

Visto lo cual, y atendido que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, esta Junta de Gobierno Local entiende que, cumpliéndose como sucede, con las normas establecidas en los artículos 117, 118 y 131 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la contratación menor, entre otros, no hay problema alguno en autorizar la adjudicación menor propuesta, ya que, en la tramitación previa ha quedado justificado que no se ha alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de citado artículo 118.

A tenor de lo cual, una vez cumplidos los trámites indicados, es por lo que, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución, mediante los trámites de contrato menor, del servicio de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad, expte. 48/2023, a favor de la asociación Egaleco-El Club, con C.I.F. G-73576043, en el precio de 6.590,00.-€ (IVA exento).

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al adjudicatario e interesados, y dar traslado del acuerdo a Intervención".



S01471cf79121029ae07e71470100dE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL	SECRETARIO GENERAL	31/01/2023 14:26 31/01/2023 15:13



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

Por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes que legalmente la componen, **otorga su aprobación a la anterior propuesta.**

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el anterior acto podrá interponer los recursos que a continuación se detallan, independientemente de los que usted considere oportunos.

RECURSOS:

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), podrá Ud. interponer los siguientes recursos:

Recurso de Reposición, con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 LRBRL y art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa. Tal como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se hubiese interpuesto previamente el recurso de reposición, el plazo de 2 meses se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Documento electrónico firmado por el cargo y en la fecha indicada al margen.



S01471cf79121029a607e71470100dE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL	SECRETARIO GENERAL	31/01/2023 14:26 31/01/2023 15:13